

DECRETO-LEY N° 7201

Prorrogando hasta el 30 de setiembre de 1931, la Inscripción Militar General de la República.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que en el tiempo señalado en el artículo 2° del decreto-ley de 29 de octubre de 1930, no se ha podido inscribir a todos los ciudadanos de los distritos y pueblos alejados de las capitales de la provincia; y

Que es necesario dar facilidades a los ciudadanos que no han cumplido con la inscripción militar, por causas imprevistas;

Decreta:

Prorrógase hasta el 30 de setiembre del presente año, la inscripción Militar General de la República, a que se contrae el artículo 2° del decreto-ley de 29 de octubre de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 22 de junio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Jiménez.